

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-001885/2018  
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

**Tania González Peñas (GUE/NGL)**

Asunto: Pensiones indignas en España

El colectivo de pensionistas en España se rebela contra el Gobierno: las cuantías de las pensiones más bajas y la pérdida de poder adquisitivo debida a los criterios de revalorización (desvinculación del IPC, 2012) ratificados con la reforma de 2013, están abocando a gran parte de este colectivo a la precariedad, junto con otros colectivos como los trabajadores pobres, al apenas poder subsistir con sus ingresos. En enero de 2019 entrará en vigor el «factor de sostenibilidad», que podría suponer una pérdida de hasta un 40 % de poder adquisitivo en las próximas décadas. Todo ello en una operación que parece querer favorecer el negocio de las pensiones privadas que, además, en España, han dado resultados decepcionantes.

En febrero se presentó una demanda ante el TEDH, invocando la vulneración por parte del Estado español del Convenio nº 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Código Europeo de Seguridad Social y la Carta Social Europea.

- 1) ¿Considera la Comisión que esta política de pensiones del Gobierno respeta, además de la normativa mencionada, el decimoquinto principio del Pilar Europeo de Derechos Sociales?
- 2) ¿Ha hecho, o va a hacer, la Comisión alguna recomendación al respecto, al Gobierno español?